

# CÁMARA DE SENADORES

SESION 34 ORDINARIA, EN 23 DE SETIEMBRE DE 1835

PRESIDENCIA DE DON GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL

**SUMARIO.**—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Nuevo Ministro de la Guerra.—Rentas municipales de Constitucion.—Exencion de derechos otorgada al Cónsul inglés.—Cartas de naturaleza.—Negociaciones con España.—Sueldo del secretario de la Intendencia de Coquimbo.—Portero para los juzgados civiles.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual comunica el Presidente de la República haber nombrado a don Diego Portales para Ministro de la Guerra, en reemplazo de don José Javier de Bustamante. (*Anexo núm. 686. V. sesiones del 14 de Setiembre de 1832 i del 7 de Noviembre de 1833.*)

2.º De otro oficio con que la Cámara de Diputados acompaña unos antecedentes relativos a un proyecto de lei que crea rentas al puerto de Constitucion. (*Anexo núm. 687. V. sesion del 3 de Junio de 1835.*)

3.º De otro oficio con que la misma Cámara trascribe un proyecto de lei que exime al señor Chamberlain, Cónsul inglés, del pago de ciertos derechos de aduana. (*Anexo núm. 688.*)

4.º De unas solicitudes entabladas por los estranjeros Bienvengut, López i Silva,

en demanda de carta de naturaleza. (*Anexos núms. 689 a 691.*)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Contestar i archivar el oficio del Gobierno sobre el nombramiento de don Diego Portales. (*Anexo núm. 692.*)

2.º Que la Comision de Hacienda dicte sobre el proyecto de lei que crea rentas al puerto de Constitucion. (*V. sesion del 25.*)

3.º Que la misma Comision dicte sobre la exencion de derechos solicitada por el Cónsul inglés. (*V. sesion del 25.*)

4.º Que la de Gobierno dicte sobre las solicitudes entabladas por varios estranjeros en demanda de carta de naturaleza. (*V. sesion del 25.*)

5.º Aprobar el artículo 5.º del proyecto de acuerdo relativo a las negociaciones con



España. (*V. sesiones del 16 de Setiembre de 1835 i del 8 de Noviembre de 1844.*)

6.º Aprobar un proyecto de lei que asigne el sueldo de mil pesos al secretario de la Intendencia de Coquimbo. (*V. sesiones del 14 de Agosto i del 14 de Octubre de 1835.*)

7.º Aprobar un proyecto de lei que crea un portero para los juzgados civiles. (*Anexo núm. 693. V. sesion del 16.*)

---

### ACTA

#### SESION DEL 23 DE SETIEMBRE

Asistieron los señores Tocornal, Barros, Benavente, Echéverz, Eyzaguirre, Elizalde, Errázuriz, Gandarillas, Ortúzar, Portales, Vial del Rio i Meneses.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta:

De una nota del Presidente de la República, avisando que, por renuncia del Ministro de Guerra i Marina, don José Javier Bustamante, ha nombrado para que le subrogue en igual cargo al Teniente Coronel de Ejército don Diego Portales; se mandó contestar i archivar.

De otros dos de la Cámara de Diputados, trascribiendo en la primera un proyecto de lei sobre aumento de rentas municipales del puerto Constitucion; i en la segunda, un proyecto de decreto por el que se declaran libres del pago de derechos de importacion las especies que vinieron en la fragata *Perla*, destinadas al uso del señor Chamberlain, Cónsul de Su Majestad Británica en Coquimbo. Se mandó pasar a la Comision de Hacienda.

I últimamente, de tres solicitudes sobre obtener carta de naturaleza; se mandaron pasar a la Comision de Gobierno.

Tuvo despues segunda discusion el artículo 5.º del proyecto sobre entablar negociaciones con la España, i fué aprobado en la misma forma que lo hizo la Cámara de Diputados, el cual es como sigue.

«ART. 5.º No se entenderá por condicion onerosa la celebracion de tratados comerciales de beneficio mútuo.»

A segunda hora, se aprobó la siguiente lei, propuesta por el Presidente de la República:

«ARTÍCULO ÚNICO. El secretario de la Intendencia de Coquimbo gozará en lo sucesivo de la dotacion anual de mil pesos.»

Se pasó despues a considerar la reforma hecha por la Cámara de Diputados al acuerdo del Senado, sobre crear un portero que sirva en los dos juzgados de lo civil, i fué aprobado, por lo cual ha quedado en esta forma:

«ARTÍCULO PRIMERO Se creará por ahora un portero que sirva los Juzgados de Letras en lo Civil de Santiago, con la dotacion anual de ciento cincuenta pesos que se pagarán de las arcas fiscales, haciéndose su nombramiento por el Presidente de la República, a propuesta de los respectivos jueces.

«ART. 2.º Los Jueces de Letras preferirán en las propuestas a los militares inválidos que consideren con las aptitudes necesarias». I se levantó la sesion. —TOCORNAL, Presidente.

---

### A N E X O S

#### Núm. 686

Por renuncia del Ministro de Guerra i Marina don José Javier Bustamante, he tenido a bien nombrar en este día para que le subrogue en igual cargo al Teniente Coronel de Ejército don Diego Portales. Comunicolo a V. E. para conocimiento de la Cámara que preside.

Dios guarde a V. E. —Santiago, Setiembre 21 de 1835. —JOAQUIN PRIETO. —*Joaquin Tocornal.* —A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

---

#### Núm. 687

La Cámara de Diputados, en vista de la nota de S. E. el Presidente de la República i antecedentes que incluyo para aumentar las rentas municipales del puerto de Constitucion, ha acordado el siguiente proyecto de lei:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se impone el gravámen de dos reales a cada lancha que llegue cargada al puerto de Constitucion por el rio de Maule.

«ART. 2.º Las demas embarcaciones de porte inferior a las lanchas que se dirijan cargadas por el mismo rio al espresado puerto, quedan sujetas al gravámen de un real.

«ART. 3.º Estos impuestos se recaudarán por la oficina de aduana de dicho puerto i su producto se aplicará a beneficio de los fondos municipales de la poblacion.»

Dios guarde al señor Presidente. —Cámara de Diputados. —Santiago, Setiembre 11 de 1835. —JOSÉ VICENTE IZQUIERDO. —*José Santiago Montt*, diputado-secretario. —Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

---

#### Núm. 688

La Cámara de Diputados, habiendo considerado la representacion del señor Chamberlain, Cónsul de S. M. B. en Coquimbo, para que se le



exima pagar los derechos que adeudan por la nueva tarifa los muebles que ha internado para su uso; i teniendo presente la nota del Presidente de la República que la recomienda, ha aprobado el siguiente proyecto de decreto:

«ARTÍCULO ÚNICO. Las especies destinadas al uso i consumo del señor Chamberlain, Cónsul de S. M. B. en Coquimbo, que fueron conducidas a Valparaiso por la fragata *Perla*, se declaran libres del pago de derecho de importacion.»

Dios guarde al señor Presidente.—Cámara de Diputados.—Santiago, Setiembre 11 de 1835.—*JOSÉ VICENTE IZQUIERDO.*—*José Santiago Montt*, diputado-secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 689

Mui Ilustre Cabildo:

Francisco Bienvengut, natural de España, avecindado en Chile mas de siete años, casado i con las cualidades para ser ciudadano, ante US. me presento, i digo: que, siendo mis intenciones avecindarme para siempre en la República, como lo prometo, espero de US. se sirva darme el certificado respectivo para poder solicitar carta de ciudadanía.

Por tanto,

A US. suplico así se sirva ordenarlo; que es de justicia.—*Francisco Bienvengut*.

La Municipalidad de esta ciudad certifica: que ante sí se ha presentado Francisco Bienvengut, natural de España, i espresado su intencion de avecindarse para siempre en la República; tiene las cualidades que exige la parte tercera del artículo 6.º de la Constitucion para poder obtener carta de ciudadano. I para que conste, se le da el presente en la ciudad i puerto de Valparaiso, a diez de Setiembre de mil ochocientos treinta i cinco años.—(*Hai un sello.*)—*Juan A. Vives.*—*Juan S. Infante.*—*Antonio Vergara.*—*Cárlos Thurn.*—*Pedro Antonio Menare*, secretario.

Núm. 690

Mui Ilustre Cabildo:

Antonio López, natural de Portugal, casado, avecindado i del comercio de esta ciudad mas de diez años, ante US., con el respeto debido, me presento i digo: que, siendo mis intenciones, como lo protesto, avecindarme para siempre en la República, voi a solicitar carta de ciudadanía, i para conseguirla,

A US. suplico se sirva darme el certificado respectivo para recurrir a la autoridad que pue-

de concedérmela. Es justicia, etc.—A ruego de Antonio López, *José Correa*.

La Municipalidad de esta ciudad certifica: que ante sí se ha presentado Antonio López, natural de Portugal, i espresado su intencion de avecindarse para siempre en la República; tiene las cualidades que exige la parte 3.ª del artículo 6.º de la Constitucion para poder obtener carta de ciudadanía. I para que conste damos la presente, firmada de nuestra mano, sellada i refrendada por nuestro secretario en la ciudad i puerto de Valparaiso, a diez de Setiembre de mil ochocientos treinta i cinco años.—(*Hai un sello.*)—*Juan A. Vives.*—*Juan S. Infante.*—*Antonio Vergara.*—*Cárlos Thurn.*—*Pedro Antonio Menare*, secretario.

Núm. 691

Mui Ilustre Cabildo:

José Joaquin Silva, natural de Portugal, residente en ésta mas de nueve años, casado i con las cualidades para ser ciudadano, ante US. me presento i digo: que, siendo mis intenciones avecindarme para siempre en la República, como lo prometo, espero de US. se sirva darme el certificado respectivo para poder solicitar carta de ciudadanía.

Por tanto,

A US. suplico así se sirva ordenarlo; que es justicia.—*José Joaquin Silva*.

La Municipalidad de esta ciudad certifica: que ante sí se ha presentado José Joaquin Silva, natural de Portugal i espresado su intencion de avecindarse para siempre en la República; tiene las cualidades que exige la parte 3.ª del artículo 6.º de la Constitucion para poder obtener carta de ciudadano. I para que conste, se le da el presente en la ciudad i puerto de Valparaiso, a diez de Setiembre de mil ochocientos treinta i cinco años.—(*Hai un sello.*)—*Juan A. Vives.*—*Juan S. Infante.*—*Antonio Vergara.*—*Cárlos Thurn.*—*Pedro Antonio Menare*, secretario.

Núm. 692

El Senado queda instruido del nombramiento que ha hecho V. E. en el Teniente Coronel de Ejército don Diego Portales, para Ministro de Estado en los Departamentos de Guerra i Marina, segun lo comunica en su nota de 21 del presente a que contesto.—Dios guarde a V. E. Santiago, Setiembre 25 de 1835—Al Presidente de la República.



**Núm. 693**

El Congreso Nacional ha acordado lo que sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO. Se creará por ahora un portero que sirva los Juzgados de Letras en lo Civil de Santiago, con la dotacion anual de ciento cincuenta pesos que se pagarán de las arcas

fiscales, haciéndose su nombramiento por el Presidente de la República, a propuesta de los respectivos jueces.

"ART. 2.º Los Jueces de Letras preferirán en las propuestas a los militares inválidos que consideren con las aptitudes necesarias".—Dios guarde a V. E.—Santiago, Setiembre 25 de 1835.—Al Presidente de la República.

